

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de abril de dos mil veintidós.

1. Conforme el escrito allegado por el demandado **HAROLD ENRIQUE MARCHENA CABRALES** mediante correo electrónico de 4 de febrero de 2022, se dispone para todos los efectos legales pertinentes, tener al demandado notificado por conducta concluyente de la actuación, tal y como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. **Proceda secretaría a contabilizar el término de traslado de la demanda conforme lo establecido en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el expediente digital, y advirtiendo al demandado que deberá contestar la demanda a través de apoderado judicial y/o estudiante de derecho adscrito a consultorio jurídico. Comuníquese mediante correo electrónico, , dejando las constancias del caso.**

2. Con todo, se dispone correr traslado del escrito allegado por el demandado **HAROLD ENRIQUE MARCHENA CABRALES** mediante correo electrónico de 4 de febrero de 2022, a la demandante **KATERINE CASTRO LOBO**, por el término de diez (10) para que haga las manifestaciones del caso, a través de la apoderada judicial. **Comuníqueseles mediante correo electrónico, dejando las constancias del caso.**

3. Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 055 de 07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47725c87f46e1656d7358555cf89b69271c021a51dd52f43833634fcb18a085**
Documento generado en 06/04/2022 04:02:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**